MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 1201 /

TEMUCO, 20 ABR 2022

VISTOS

1. La solicitud de devolución presentada por VERONICA DEL PILAR SAN MARTIN GONZALEZ, RUT

2. La Ordenanza N° 002/24.12.93 y sus modificaciones.

3. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.

4. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3483, del 16.12.2021.

5. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. El Ord. N°556 de fecha 06.04.2022 de la Dirección de Obras Municipales que señala: "Que la Sra. Verónica San Martin González, realizo una transferencia por concepto de derechos municipales de la solicitud 2022/0745 los cuales ya se habían pagado con anterioridad en giro N°7216305 de fecha 16/03/2022".

2. Certificado N° 97-1 de fecha 12.04.2022, de Tesorería Municipal, que certifica registro de ingresos percibidos, por pago de orden de ingreso municipal N°7220551.

DECRETO

1. Procédase a la devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

NOMBRE	:	**VERONICA DEL PILAR SAN MARTIN GONZALEZ.**
RUT	:	
DOMICILIO PARTICULAR	:	TEMUCO.
MONTO A DEVOLVER	:	**$39.249.- DEPOSITAR EN CUENTA CORRIENTE, N° , BANCO CHILE.**
MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN	:	PAGO DUPLICADO.

2. Impútese la presente devolución al siguiente Item del Presupuesto del Municipio para el presente año.

- **2140901002 Depósitos en Cta. Cte. $39.249.-**

3. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR DE Administración y Finanzas

POR ORDEN DEL ALCALDE
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

HAA/HNA/bcf
- Of. Partes
- Dpto. Contabilidad
- Depto. Rentas y Patentes
- Tesorería Municipal
- Depto. Gestión Abastecimiento
- Unidad de Cobranza.
- Dirección de Obras Municipales.

IDDOC 2453055

IDDOC: 2458751 /